

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 157

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-10099 *Notificación de decretos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 199/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000199/2013 a instancia de Joaquín Hoyos Sisniega frente a Ingeventa, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 5 de noviembre 2014, y decreto de aclaración de 7 de noviembre 2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 5 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión y el alzamiento de todos los embargos trabados a la parte ejecutada Ingeventa, S. L. A tal efecto se expedirán y remitirán los despachos correspondientes.

2.- Hágase entrega al letrado en nombre y representación del ejecutante Joaquín Hoyos Sisniega, de mandamiento de pago por importe de 2761,95 €, en concepto de principal. Requiriéndole, al mismo tiempo, a fin de que, en el plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga sobre intereses que serían practicados por la Secretaria Judicial y costas.

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 7 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación del decreto dictado en las presentes actuaciones de 5 de noviembre 2014 en los siguientes términos: Hágase entrega al letrado en nombre y representación del ejecutante Joaquín Hoyos Sisniega de mandamiento de pago por importe de 8645,42 € (....).

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2015-10099

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 157

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ingeventa, S. L., con CIF B86270311, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de agosto de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

[2015/10099](#)

CVE-2015-10099